

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2014-MPMN**

Moquegua, 17 de octubre 2014.

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 17-10-2014, el Dictamen N° 009-2014-CODESO/MPMN Expediente 031651, 16 octubre 2014, sobre Aprobación de Convenio Marco entre SPCC, APRENDA, y la MPMN.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de 17 de octubre 2014, el pleno del Concejo Municipal Mariscal Nieto, acordó aprobar el Dictamen N° 009-2014-CODESO/MPMN Expediente 031651, que dictamina: Aprobar el Convenio Interinstitucional a suscribirse entre SOUTEHRN PERU, APRENDA, y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cuyo objeto es Fortalecer la cooperación de trabajo, con el proyecto "Jóvenes Emprendiendo para el Éxito" Moquegua que consta de 10 cláusulas, cuya vigencia será a partir de su suscripción, así también encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Social y áreas competentes de la MPMN, la Ejecución del presente convenio y a la Gerencia de Administración de la MPMN la Supervisión Monitoreo y Evaluación del convenio.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

**ACORDO:**

**PRIMERO.-** APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la suscripción del convenio Interinstitucional entre SOUTEHRN PERU, APRENDA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, cuyo objeto es Fortalecer la Cooperación de trabajo, con el proyecto "Jóvenes Emprendiendo para el Éxito"

**SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Social y áreas competentes de la MPMN, la Ejecución del presente convenio.

**TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Administración de la MPMN la Supervisión, Monitoreo y Evaluación del presente convenio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
ALCALDE